

Reingreso de personal. Antigüedad.



¿Si una sociedad reincorpa a un trabajador que ha sido despedido sin causa hace 3 años, se le computa la antigüedad anterior? ¿Para qué conceptos?

En caso de reingreso a las órdenes de un empleador anterior se computa todo el tiempo efectivamente trabajado para ese empleador, o sea ingresa con toda la antigüedad que tenía antes del distracto. Se reconoce la antigüedad para todos los conceptos: rubro antigüedad, licencias, despidos, etc. Fuente: Art. 18 LCT.